
PROPUESTA DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE SERIES

Grupo de Trabajo de Identificación, Valoración y Clasificación de Series Documentales

PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DE SERIES DOCUMENTALES

Denominación de la serie:	EXPEDIENTES DE AYUDAS PARA CONTRATOS RAMÓN Y CAJAL
Composición:	SOLEDAD CABALLERO REY M^a MERCEDES LÓPEZ IZQUIERDO UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Aprobación por el Pleno de la CAU:	11 DE OCTUBRE DE 2019. XXV JORNADAS. BILBAO

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1.1. Denominación (Ver Observaciones):

Expedientes de Ayudas para Contratos Ramón y Cajal

1.2. Clasificación:

	Código	Denominación
Funcional	L 02.19	Expedientes de Ayudas para Contratos Ramón y Cajal
SIA	155380	Ayudas para contratos Ramón y Cajal (RYC)

1.3. Definición y características:

Documentos producidos o recibidos relativo a la concesión de ayudas a Centros de Investigación Científica y Desarrollo, en adelante Centros I+D, para la contratación laboral de investigadores doctores, que desarrollen determinados proyectos de investigación por parte del Ministerio.

1.4. Fechas extremas:

1.4.1. Serie:2001-

1.4.2. Fracción de serie:2001-2018

1.5. Normativa:

1.5.1. Normativa europea:

- Recomendación de la Comisión Europea de 11/03/2005 relativa a la Carta Europea del Investigador y Código de Conducta para la contratación de investigadores (2005/251/CE).
- Encuadramiento Comunitario sobre ayudas de Estado de Investigación y Desarrollo (96/C 45/06).
- Marco Comunitario de Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación 2014/C 198/01
- Recomendación de la Comisión Europea de 11 de marzo de 2005 relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de conducta para la contratación de investigadores (2005/251/CE)
- Reglamento (UE) n 1303/2013 del parlamento europeo y del consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n 1083/2006 del Consejo.

1.5.2. Normativa estatal:

- Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de Investigación Científica y Técnica.
- Real Decreto 2225 / 1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.
- Ley 31/1994, de 3 de junio por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente, a fin de prevenir los riesgos para la salud humana y para el medio ambiente.
- Real Decreto 951/1997, de 20 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley 15/1994, de 3 de junio, por

la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente, a fin de prevenir los riesgos para la salud humana y el medio ambiente.

- Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.
- Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.
- Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre, por la que se regula el procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en la Caja General de Depósitos y sus sucursales.
- Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos, y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales centros.
- Orden CIN/506/2010, de 26 de febrero, por la que se crea y regula el Registro Electrónico del Ministerio de Ciencia e Innovación.
- Real Decreto 652/2011, de 9 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.
- Ley 14 / 2011, de 1 de junio, de la Ciencia y Tecnología.
- Orden ECC/1402/2013, de 22 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayuda en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2014 (orden de bases).
- Orden ECC/2483/2014, de 23 de diciembre, por la que se modifican la Orden ECC/1402/2013, de 22 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, y la Orden ECC/1780/2013, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto.
- Real Decreto 865/2018, de 13 de julio, por el que se desarrolla la estructura

orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

1.5.3. Normativa autonómica:

1.5.4. Normativa propia:

- Acuerdo 1/CU 19-5-11 por el que se aprueba el Reglamento General de Investigación.

1.6. Trámite administrativo:

El objetivo de estas ayudas es promover la incorporación de investigadores nacionales y extranjeros con una trayectoria destacada en centros de I+D mediante, por una parte, la concesión de ayudas para su contratación laboral y, por otra parte, la concesión de ayudas para la creación de puestos de trabajo de carácter permanente para su posterior incorporación en los agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación beneficiarios de estas ayudas.

Las Ayudas Ramón y Cajal, en adelante RYC, son cofinanciadas con los recursos del Fondo Social Europeo (FSE).

La selección se fundamenta en un riguroso proceso de concurrencia competitiva de los candidatos en base a sus méritos curriculares y a su capacidad para liderar una línea de investigación, en función de la experiencia científica y profesional, así como de la independencia de su trayectoria.

Los beneficiarios de estas Ayudas son los organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, las Universidades públicas, sus departamentos e institutos universitarios, y universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+I, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, entre otros.

Estas Ayudas pueden ser compatible con la percepción de otros ingresos y de ayudas complementarias de la Comisión Europea para fomentar la formación y movilidad del personal investigador. Sin embargo, son incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral y además el coste del contrato no podrá ser financiado con los Fondos Estructurales de la Unión Europea.

Las ayudas RYC se destinan a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados. Además, se les conceden una ayuda adicional para cubrir gastos directamente relacionados con la ejecución de sus actividades de investigación durante el periodo de contratación.

La tramitación comienza por la publicación de la convocatoria de las ayudas para la contratación RYC en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

En el momento de la convocatoria, el Vicerrectorado de Investigación comunica a los Departamentos si desean participar. Los que estuvieran interesados deberán remitir una solicitud motivada e indicando nº de investigadores que necesiten para la realización de determinados proyectos de investigación.

Una vez recibida las solicitudes de los departamentos, el Vicerrectorado de Investigación, presentará al Ministerio las propuestas de los departamentos indicando en número de contratos de investigadores que requieren. También se indicará en la misma la conformidad de la autoridad competente de la Comunidad Autónoma correspondiente con la oferta presentada, en el caso de que la cofinanciación de los contratos y la futura

creación de puestos permanentes dependen de la misma. Además, deberá adjuntar los siguientes documentos:

- La distribución por áreas científicas del compromiso a cofinanciar, según las contempladas por la convocatoria.
- Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales
- Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social
- Acreditación del nombramiento del representante del Centro I+D solicitante, en este caso, es el Vicerrector de Investigación como representante de la Universidad de Sevilla.

A su vez, los investigadores interesados deben presentar una única solicitud. En ella seleccionarán un área científica en el cual el candidato haya desarrollado su actividad investigadora. Asimismo, deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae del interesado en inglés
- Memoria expresando su trayectoria investigadora y la línea de investigación principal que ha desarrollado en inglés.
- Copia del título de doctor o certificación académica con indicación expresa de la fecha en la que obtuvo el grado de doctor.
- Documento acreditativo del grado de minusvalía de igual o superior al 33%.

Tanto las solicitudes de los investigadores candidatos como las del Vicerrectorado de Investigación se presentarán de manera simultánea e independiente al Ministerio.

Hasta la convocatoria del 2008, las solicitudes debían de presentarse en el Registro General del Ministerio. A partir de la convocatoria del 2009 hasta hoy, la presentación se hará de modo telemático a través de las aplicaciones del Ministerio * (Ver en Observaciones).

Una vez recibida las solicitudes, el Ministerio verificará y publicará dos listados que requiere de subsanaciones tanto a los investigadores candidatos como a de los Centros I+D.

El Ministerio resuelve y publica dos listados provisionales uno de los investigadores candidatos y otros de los Centros I+D, excluyendo aquellos que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria.

Transcurrido el plazo para presentación de las alegaciones, el Ministerio resuelve publicando listados definitivos de excluidos de investigadores y de los Centros I+D indicando los motivos de la exclusión.

El Ministerio publica la relación de Centros de I+D elegibles, indicando para cada uno de ellos el número máximo de contratos ofertados y su distribución por áreas científicas. Esta publicación proporciona una mayor información a los investigadores candidatos sobre los contratos ofertados y las direcciones de correo electrónico de contacto del responsable o del representante legal de los Centros.

En cuanto a los investigadores, el Ministerio publica listados provisionales de candidatos seleccionados y de reserva. Dichos listados muestran el orden de prelación dentro del turno general y de personas con discapacidad, de cada candidato seleccionado y de reserva, en función de la puntuación obtenida en la evaluación efectuada en su correspondiente área.

A los candidatos provisionalmente seleccionados se les recomiendan contactar con los Centros I+D, en este caso con el Vicerrectorado de Investigación de la

Universidad de Sevilla, con el objeto de la futura firma de un acuerdo de incorporación.

Tras las alegaciones a los listados provisionales, el Ministerio resuelve y publica la relación definitiva de candidatos seleccionados y de reserva dentro del turno de acceso general y del turno de personas con discapacidad.

A partir de este momento, los Centros I+D elegibles, en nuestro caso el Vicerrectorado de Investigación, dispondrán de 15 días hábiles para presentar una propuesta de candidatos seleccionados, de entre los investigadores incluidos en el listado publicado por el Ministerio, adjuntando junto a la propuesta el acuerdo de incorporación firmado por cada uno de ellos.

El Ministerio, tras su estudio, publica una relación provisional de candidatos elegibles por Centros de I+D. Se presentan las correspondientes alegaciones y una vez evaluadas, el Ministerio publica las Propuestas de Resolución definitiva con los candidatos seleccionados que han firmado previamente acuerdo de incorporación, indicando el área científica y el centro de I+D de incorporación.

Los candidatos seleccionados que no presenten un acuerdo de incorporación de ningún Centro I+D, o que éste no sea considerado válido, perderán sus derechos a obtener una RYC. El Ministerio publica una relación de candidatos elegibles que no disponen de aceptación definitiva de un Centro.

Respecto a los candidatos de reserva podrán adquirir la condición de seleccionado, respetando el orden de prelación establecido, únicamente en el caso de que los investigadores seleccionados renuncien y no firmen el acuerdo de incorporación. En tal caso el Ministerio dictará una resolución de los candidatos que adquieren la condición de seleccionados.

Tras la propuesta de resolución definitiva, el Ministerio procede a publicar una Resolución de concesión de las ayudas RYC por el cual se indicará los Centros I+D, el nombre del investigador seleccionado, el área científica de adscripción, la duración y la cuantía. A partir del día siguiente de dicha publicación, el Servicio de Investigación y junto a otros Centros I+D deberá formalizar los contratos con los investigadores y enviarlos al Ministerio para su revisión.

Una vez revisados los contratos, el Ministerio publica una resolución con la relación de expedientes cuyos contratos estén incompletos o contienen errores subsanables. En el caso de que no se realizase la subsanación, los beneficiarios perderán el derecho al cobro de la ayuda.

Tras la subsanación de los contratos, los investigadores contratados deberán incorporarse en un plazo máximo de 6 meses desde el día siguiente de la publicación de la relación definitiva de los investigadores seleccionados con su Centro I+D asignado.

Los contratos deberán ser a tiempo completo y una durabilidad de 5 años. Los plazos se contabilizarán desde la fecha de incorporación del investigador a su puesto de trabajo en el centro de I+D contratante (en los departamentos o institutos de investigación de la Universidad de Sevilla).

Los investigadores contratados pueden solicitar la interrupción y/o prórroga de la ayuda en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad/paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y adopción o acogimiento que requerirá la autorización del Ministerio. Eso supone una modificación de la fecha final del contrato.

Durante el disfrute del contrato, el Servicio de Investigación recibirá dos informes normalizados de seguimiento científico-técnico sobre el trabajo realizado por el personal

en segunda y cuarta anualidad del contrato. En este último informe se adjuntará el curriculum vitae de aquellos investigadores que soliciten una evaluación con el objeto de obtener una certificación para el Programa de Incentivación para la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora, conocido como Programa 13.

Recibidos los informes, el Servicio de Investigación los envía al Ministerio para su evaluación. La ausencia de los informes será la causa del reintegro total de la subvención. En el caso de que no superasen las evaluaciones de seguimiento, el centro I+D, en este caso la Universidad de Sevilla, no tendrá la obligación de crear puesto de trabajo con carácter permanente.

En el caso que un Centro I+D de contratación de investigador solicite cambio de la Ayuda a otro Centro I+D, deberá presentar una solicitud con un informe motivando la causa del traslado, la aceptación por escrito por parte del investigador y de representante legal del Centro inicialmente beneficiario y una declaración relativa al trasvase de los fondos de las ayudas RYC.

En el caso de renunciaciones /bajas por parte de los investigadores, el Servicio de Investigación lo comunicará al Ministerio en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha en que se produzca. El Ministerio comunicará al representante legal de la Universidad de Sevilla, el Vicerrector de Investigación, mediante Resolución la aceptación o no de las mismas.

El Servicio de Investigación tramita las altas y bajas de la Seguridad Social de los investigadores de contratados por las Ayudas RYC, todo lo relacionado con la Incapacidad Temporal (IT), accidente de trabajo, etc...

Los investigadores contratados tienen la obligación de realizar tareas docentes. Para este fin, el interesado solicita la autorización de la docencia con el visto bueno del Director del Departamento al Vicerrector de Investigación quién lo debe de autorizar y comunicar al interesado, al Servicio de Ordenación Académica y al Ministerio.

Los Recursos de este procedimiento, se interpondrán a la Audiencia Nacional.

1.7. Documentos básicos:

- Convocatoria
- Propuestas de los departamentos
- Solicitud del Centro de I+D y documentación adjunta
- Solicitud del Investigador/a candidato /a y documentación adjunta.
- Listados de subsanación de investigadores y de los Centros I+D.
- Listados provisionales de investigadores y de Centros I+D excluidos.
- Alegaciones.
- Listados definitivos de investigadores y de los Centros I+D excluidos.
- Relación de Centros de I+D elegibles.
- Listados provisionales de investigadores seleccionados y de investigadores en reserva.
- Listados definitivos de investigadores seleccionados y de investigadores en reserva.
- Propuesta de relación de candidatos para su contratación por parte del Centro I+D.
- Acuerdo de Incorporación entre el Centro de I+D y el Investigador.
- Listado provisional de candidatos elegibles que ha han llegado a un acuerdo confirmado con un Centro de I+D.

- Listado definitivo con los candidatos seleccionados que han firmado acuerdo de incorporación.
- Listados de investigadores elegibles que no disponen de aceptación definitiva de un Centro I+D
- Listado de investigadores en reserva que adquieren la condición de elegidos
- Resolución de Concesión de las Ayudas de RYC.
- Contrato Laboral
- Relación de contratos para subsanar.
- Relación definitiva de investigadores contratados con su correspondiente Centro I+D
- Parte de alta y baja de la Seguridad Social
- Informes de seguimiento científico-técnico
- Solicitud para la interrupción y / o prórroga de la Ayuda en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad/paternidad, riesgos para el embarazo, lactancia y adopción o acogimiento
- Comunicación del Ministerio sobre la interrupción / prórroga.
- Autorización de la prórroga del contrato
- Prórroga del Contrato.
- Solicitud para el cambio de Centro I+D de contratación de investigador y documentación adjunta.
- Comunicación del Ministerio de autorización o no del cambio
- Renuncias
- Resolución del Ministerio de aceptar o no las renunciaciones.
- Solicitud de autorización de la docencia
- Comunicación del Vicerrector de Investigación sobre la autorización de la docencia.
- Recursos

1.8. Ordenación (Ver observaciones):

Por convocatoria

1.9. Series relacionadas:

- Expedientes de ayudas para contratos Juan de la Cierva.
- Expedientes de ayudas para contratos Torres Quevedo.

1.10. Documentos recapitulativos y publicaciones:

- Listados de subsanación de investigadores y de Centros I+D.
- Listados provisionales de investigadores y de Centros I+D excluidos.
- Listados definitivos de investigadores y de Centros I+D excluidos.
- Relación de Centros de I+D elegibles.
- Listados provisionales de investigadores seleccionados y de investigadores en reserva.
- Listados definitivos de candidatos seleccionados que han firmado el acuerdo de incorporación y de reserva.
- Listado de investigadores elegibles que no disponen de aceptación definitiva de un Centro I+D.
- Listado de investigadores en reserva que adquieren la condición de elegidos.

- Resolución de concesión de ayudas
- Relación de contrato para subsanar
- Relación definitiva de investigadores contratados con su correspondiente Centro I+D

1.11. Número de ejemplares y lugares donde se conservan:

Aproximadamente 10 cajas por convocatoria, procedentes del Servicio de Investigación y del Vicerrectorado de Investigación.

A parte de estos ejemplares, se conserva en los departamentos las minutas que justifican las peticiones de número de investigadores y proyecto de investigación presentados al Vicerrectorado de Investigación. Otra parte está en el Ministerio.

2. PROCEDENCIA

2.1. Unidad productora responsable:

Vicerrectorado de Investigación.

Servicio de Investigación.

2.2. Función de la unidad productora responsable:

Gestionar y apoyar de forma eficaz y eficiente la investigación con criterios e instrumentos innovadores y de calidad, colaborando, potenciando y promocionando la investigación universitaria, la innovación y la transferencia de sus resultados al servicio de la sociedad.

3. CALIFICACIÓN

3.1. Valoración:

3.1.1 Valores primarios

Valor	Plazo	Justificación
Administrativo	99 (Ver observaciones)	Si, mientras dure el contrato.
Legal / jurídico	99	Si, pues garantiza los derechos adquirido por la Universidad como Centro I+D y por el investigador contratado durante la vigencia del contrato.
Fiscal / económico	4 años	Si. Se contabiliza a partir de la finalización del contrato. Además, refleja la inversión del Estado, de la

		Unión Europea y de las Comunidades Autónomas
--	--	--

3.1.2. Valor secundario

Valor	Sí / No	Justificación
Histórico	SI	La documentación generada en el transcurso del procedimiento constituye una fuente primaria para el estudio de las inversiones efectuadas por las Administraciones Públicas destinada en la investigación.

3.2 Transferencia y Dictamen:

Soporte	Plazo de transferencia a Archivo	Tipo de Dictamen	Plazo de ejecución de la acción dictaminada
P/D	99(Ver observaciones)	EP	99
Acción dictaminada VER TABLA No se podrán eliminar aquellas convocatorias que estén recurridas.			

TABLA:

Documentos	Conservación / Eliminación	Soporte
Convocatoria	C	P/D
Propuestas de los departamentos	E	P/D
Solicitud del Centro de I+D y documentación adjunta	C	P/D
Solicitud del Investigador/a candidato /a y documentación adjunta	E	P/D
Listados de Subsanación de investigadores y Centros I+D	E	P/D
Listados provisionales de investigadores y Centros I+D excluidos	E	P/D
Alegaciones	C	P/D
Listados definitivos de investigadores y de Centros I+D excluidos	E	P/D
Relación de Centros de I+D elegibles.	C	P/D
Listados provisionales de Investigadores seleccionados y de	E	P/D

Investigadores en reservas		
Listados definitivos de investigadores seleccionados y de investigadores en reserva	C	P/D
Propuesta de relación de investigadores candidatos para su contratación por parte del Centro I +D (Vicerrectorado de Investigación)	E	P/D
Acuerdo de Incorporación entre el Centro de I+D (Vicerrectorado de Investigación) y el Investigador	C	P/D
Listado provisional de Investigadores elegibles que ha han llegado a un acuerdo confirmado con un Centro de I+D	E	P/D
Listado definitivo de Investigadores seleccionados que han firmado el acuerdo de incorporación con un Centro I+D	C	P/D
Listado de investigadores elegibles que no disponen de aceptación definitiva de un Centro I+D	C	P/D
Listado de investigadores en reserva que adquieren la condición de seleccionados	C	P/D
Resolución de Concesión de las ayudas RYC	C	P/D
Contrato Laboral	C	P/D
Relación de contratos para subsanar	E	P/D
Relación definitiva de investigadores contratados con su Centro I+D correspondiente.	C	P/D
Parte de alta y baja de la Seguridad Social	C	P/D
Informes de seguimiento científico-técnico	C	P/D
Solicitud para la interrupción y / o de la prórroga de la Ayuda en situaciones de incapacidad temporal, maternidad /paternidad, riesgos para el embarazo, lactancia, y adopción o acogimiento	C	P/D
Comunicación del Ministerio sobre la interrupción / prórroga.	C	P/D
Prórroga del Contrato.	C	P/D
Solicitud para el cambio de Centro I+D de contratación de investigador y documentación adjunta.	C	P/D
Comunicación del Ministerio de autorización o no del cambio	C	P/D
Renuncias	C	P/D
Resolución del Ministerio de aceptar o no las renunciaciones	C	P/D
Solicitud de autorización de la docencia	C	P/D
Comunicación del Vicerrector de Investigación sobre la autorización de la docencia	C	P/D
Recursos	C	P/D

3.3. Soporte alternativo:

	Si	No	Tipos de soporte
Conservación		X	
Sustitución		X	

3.4 Documentos Esenciales:

SI		NO	X
----	--	----	---

Relación de documentos esenciales

4. ACCESO

4.1. Tipo de acceso:

Libre		Restringido		Parcialmente restringido	X
-------	--	-------------	--	--------------------------	---

Documentos de acceso restringido	Causa de limitación	Referencia normativa
Solicitud de Centro I+D y documentación adjunta	DP3	Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
Solicitud del Investigador /a candidato/a y documentación adjunta	DP3	Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
Alegaciones	DP3	Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los

		derechos digitales
Acuerdo de Incorporación entre el Centro I+D y el /la Investigador/a	DP3	Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
Contrato Laboral	DP2	Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
Partes de alta y baja de la Seguridad Social	DP3	Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
Informes de seguimiento científico-técnico	J	Art. 14.1j LTABG
Solicitud para la interrupción y /o de la prórroga de la Ayuda en situaciones de incapacidad temporal, maternidad/ paternidad, riesgos para el embarazo, lactancia y adopción o acogimiento.	DP1	Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
Comunicación del Ministerio sobre la interrupción / prórroga	DP3	Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales 3/2018
Prórroga del Contrato	DP3	Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
Solicitud de cambio de Centro I+D de contratación de investigador y documentación adjunta	DP3	Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
Comunicación del Ministerio sobre la autorización del cambio	DP3	Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
Renuncias	DP3	Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
Comunicación del Ministerio de aceptar o no las renuncias	DP3	Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos

		Personales y garantía de los derechos digitales
Solicitud de autorización de la docencia	DP3	Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
Comunicación del Vicerrector de Investigación sobre la autorización de la docencia	DP3	Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
Recursos	DP3	Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

4.2 Condiciones de reutilización:

4.3. Nivel de confidencialidad de la información:

Bajo		Medio		Alto		Pendiente de evaluación	X
------	--	-------	--	------	--	-------------------------	---

4.4 Sensibilidad datos de carácter personal (Ver 5. OBSERVACIONES):

Tratamientos normales	X	Tratamientos de Categorías Especiales		Tratamientos Condenas e infracciones penales		Pendiente de evaluación	
-----------------------	---	---------------------------------------	--	--	--	-------------------------	--

5. OBSERVACIONES

Otra denominación de la Serie:

Expedientes de Ayudas Ramón y Cajal.

Las dos denominaciones aparecen en las bases de la convocatoria. Se decide escoger la denominación que aparece en SIA.

1.6. Trámite administrativo:

Desde la convocatoria del 2009 hasta hoy, la utilización de los medios electrónicos es obligatorio para la notificación y la publicación de los actos administrativos que se dicten.

Cuando se utilice un sistema de firma electrónica para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones, el certificado electrónico debe cumplir los siguientes requisitos:

- En el caso de personas jurídicas, deben estar inscrita en el Sistema de Entidades (SISEN) en la sede electrónica del Ministerio.
- En el caso de personas físicas, deben estar acreditado en el Registro Unificado de Solicitantes (RUS), en el apartado de Registro de Investigador.

La presentación telemática por parte de los interesados de cualquier tipo de solicitud, escritos o comunicación se deberá hacerse a través de la Carpeta Virtual de Expedientes, ubicada en la sede electrónica del Ministerio.

La Carpeta Virtual de Expedientes de los interesados se constituyen en el momento de solicitar la Ayuda de RYC.

1.8. Ordenación:

Por cada convocatoria hay una documentación general o común y expedientes de investigadores contratados en cada una de estas convocatorias, ordenados alfabéticamente.

3.1.1. Valores primarios:

El valor 99 como indeterminado.

3.2 Transferencia y Dictamen:

El plazo de la transferencia al Archivo se pone 99 con valor indeterminado. Se transferirá al Archivo a partir del cierre del expediente.

4.4 Sensibilidad datos de carácter personal:

El apartado 4.4 Sensibilidad datos de carácter personal ha sido modificado en atención a las categorías de datos contempladas tras la entrada en vigor del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales”.

Leyenda:

Soporte:

D = Digital

M = Magnético

F = Microformas

P = Papel

Tipo de dictamen:

CP = Conservación Permanente

EP = Eliminación Parcial

ET = Eliminación Total

PD = Pendiente de Dictamen

**En caso de dictamen EP especificar en
Tabla complementaria:**

C = Conservación

E = Eliminación